



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de Noviembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 2833-2022-UTD; INFORME N° 485-2022-MDAV-GM/RR.HH; NOTA DE COORDINACION N°091-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N°569-2022-MDAV-RR.HH, MEMORANDUM N° 04962-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0989-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 05086-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 378-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 05590-2022/MDAV-GGM, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo N°276, estipula:

Artículo 2. No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.
(...)

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera:
(...)

d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula:

Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, con SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 2833-2022-UTD, de fecha de recepción 23 de Agosto de 2022, el ciudadano **JARRY ANDI MORE DAVIS**, requiere pago de Beneficios Sociales, por concepto de Compensación por tiempo de servicio y vacaciones no gozadas y/o truncas;

Que, mediante **INFORME N° 485-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 26 de setiembre del 2022 la sub Gerente de Recursos Humanos deriva el expediente a la Sub Gerente de Tesorería, para que informe si existe algún pago por concepto de beneficios sociales a favor del señor **JARRY ANDI MORE DAVIS**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de Noviembre de 2022

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 091-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR** de fecha 02 de Noviembre 2022, la Sub Gerente de Tesorería informa que se ha procedido a efectuar la revisión, NO encontrando registros de pago por concepto de Beneficios Sociales de los periodos solicitados;

Que, mediante **INFORME N° 569-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 07 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza la planilla de liquidación de beneficios sociales, por concepto de Vacaciones truncas del periodo 12/07/2016 al 12/10/2017 como Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización bajo el régimen Laboral del D.L. N°276, adjuntando planilla de liquidación de beneficios sociales, de acuerdo a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: funcionario de confianza
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización
Fecha de ingreso	: 12/07/2016
Fecha de cese	: 12/10/2017
Tiempo de servicios	: 15 meses 01 días
<u>Cálculo de liquidación</u>	
Remuneración bruta	: S/ 2,300.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 2,881.39
Descuento HABITAD	: S/ 344.91
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 259.33
NETO A PERCIBIR	: S/ 2,536.48
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 3,140.71

Que, con **MEMORANDUM N° 04962-2022-MDAV-GM**, con fecha 15 de Noviembre 2022 el Gerente Municipal Autoriza evaluar el Presupuesto Institucional y emitir Certificación Presupuestal por concepto de Beneficios Sociales a favor de MORE DAVIS JARRY ANDI por el monto de S/3,140.71 Soles;

Que, con **INFORME N° 0989-2022-MDAV-G.P.PTO.**, de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0812-2022 por el monto de **S/ 3,140.71 (Tres Mil ciento cuarenta con 71/100 soles)**, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 09 RDR;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05086-2022/MDAV-GGM**, de fecha 18 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal, respecto a los Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas) a favor de MORE DAVIS JARRY ANDI por el monto de S/3,140.71 Soles;

Que, con **INFORME N° 378-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 22 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:

1. NO PROCEDE el pago de Compensación de Tiempo de Servicios, pues de acuerdo a ley, este se otorga al personal nombrado y el solicitante ha sido funcionario de confianza.
2. SI PROCEDE, el pago de Compensación Vacacional, por el periodo laborado.
3. En tal sentido, de acuerdo al Informe Técnico de la Sub Gerencia de RR.HH y al Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzándose la Certificación de Crédito presupuestario para la atención del pago, teniendo en consideración lo manifestado por la Sub Gerencia de Tesorería y según la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales por Vacaciones Truncas emitidas a favor de **MORE DAVIS JARRY ANDI** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Planilla que ha sido elaborada por la Sub Gerencia de RR.HH como área responsable del procedimiento, corresponde al amparo de la normativa se apruebe el pago por concepto de Beneficios Sociales (VACACIONES TRUNCAS) debiendo efectuarse el descuento respectivo y realizarse el aporte del empleador, según la planilla de Liquidación.
4. Se emita resolución de alcaldía respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de Noviembre de 2022

Que, mediante MEMORANDUM N° 05590-2022/MDAV-GGM, de fecha 23 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir Acto Resolutivo por concepto de pago de Beneficios Sociales a favor del señor MORE DAVIS JARRY ANDI por el monto de S/ 3,140.71;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de **S/3,140.71 Soles**, por concepto de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a favor del ex funcionario **JARRY ANDI MORE DAVIS** y que corresponde por Vacaciones Truncas la suma de S/ 2,881.39 Soles y debido al descuento de HABITAD, le corresponde recibir el monto de S/ 2,536.48 Soles y que el empleador deberá cancelar el aporte a ESSALUD, por el importe de S/ 259.33 Soles, de acuerdo a la planilla alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante **INFORME N° 569-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 07 de Noviembre del 2022, conforme a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: funcionario de confianza
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización
Fecha de ingreso	: 12/07/2016
Fecha de cese	: 12/10/2017
Tiempo de servicios	: 15 meses 01 días

Cálculo de liquidación

Remuneración bruta	: S/ 2,300.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 2,881.39
Descuento HABITAD	: S/ 344.91
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 259.33
NETO A PERCIBIR	: S/ 2,536.48

TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 3,140.71
---------------------------	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el pago aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0812-2022, por el monto de S/ 3,140.71 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y al ex funcionario **MORE DAVIS JARRY ANDI**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

 ARQ. FRANKLIN MARIO TALUPU TELLO
 ALCALDE

